



Lanús, 29 de junio de 2021.

DECRETO N° 1.631.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 13.088, promulgada por el Decreto N° 2.743, de fecha 29 de diciembre del año 2021; el Expediente 2000-92.884-D-2021; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 31 de mayo del año 2021, se suscribió con la Sra. Helvecia Candelaria NICOLETTA, DNI N° 28.229.694, un Contrato de Locación del inmueble ubicado en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.778, de la Localidad de Lanús, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido entre el mes de junio del año 2021 al mes de mayo del año 2024;

Que, el contrato de locación suscripto tiene como objeto el uso del inmueble con destino a Sede Municipal;

Que, el mencionado contrato establece un precio total de \$ 2.340.000 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL), pagadero en 36 (TREINTA Y SEIS) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 65.000 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL) por el período comprendido entre el 01 de junio del año 2021 al 30 de mayo del año 2024;

Que, la Ordenanza N° 13.088, promulgada por el Decreto N° 2.743, de fecha 29 de diciembre del año 2021, aprueba el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos que regirá para el Ejercicio Financiero 2.021, y autoriza a comprometer fondos en los presupuestos futuros para los casos de Locaciones;

Que, las Dirección General de Presupuesto y la Dirección de Contaduría General han tomado debida intervención;

Que, la Subsecretaría de Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase el pago de la suma total de \$ 2.340.000 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL), en virtud del contrato de locación suscripto con la Sra. NICOLETTA, Helvecia Candelaria, DNI N° 28.229.694, por el inmueble ubicado en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.778, de la Localidad de

Lanús, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, pagadera en 36 (TREINTA Y SEIS) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 65.000 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL), por el período comprendido entre el 01 de junio del año 2021 al 30 de mayo del año 2024.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 01 - Partida 3.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.06.29
13:51:18 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.06.30
12:07:06 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.06.29 16:42:36
-03'00'